



**PRORROGA COMODATO**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

**A**

**JUNTA DE VECINOS VILLA MIRAFLORES DE ALTO JAHUEL**

En Buin, a 13 MAR 2014, entre “LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Administrador Municipal Don **MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA**, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, adelante e indistintamente “LA MUNICIPALIDAD” o “LA COMODANTE” y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS VILLA MIRAFLORES DE ALTO JAHUEL**, representada legalmente para estos efectos por su Presidenta doña **NANCY DEL CARMEN CALDERON GONZALEZ**, Cedula Nacional de Identidad N° , domiciliada para estos efectos en , en adelante e indistintamente “LA COMODATARIA”, se acuerda la siguiente prorroga de comodato:

**PRIMERO:** Que la Municipalidad de Buin es dueña del inmueble denominado Sede Social Villa Miraflores, con una superficie aproximada de 349.27 mt<sup>2</sup> y ubicada en Pasaje Víctor Pérez 351, Villa Miraflores. Dicho inmueble se encuentra inscrito a fojas 1200, N° 1926 del año 2005, en el Conservador de Bienes Raíces de Buin.

**SEGUNDO:** Que con fecha 26 de Enero de 2004, se suscribió contrato de comodato por diez años, entre la Ilustre Municipalidad de Buin y la Junta de Vecinos Villa Miraflores de Alto Jahuel, por el inmueble singularizado en la cláusula anterior. Dicho contrato fue registrado en Secretaría Municipal, bajo el Número 03-2004.

**TERCERO:** Por Acuerdo del Concejo Municipal N° 136, adoptado en la sesión ordinaria N°59 de fecha 10 de Febrero de 2014, aprobado por el decreto Ex. N° 531, de fecha 14 de Febrero de 2014, se aprobó ratificar la prórroga de Comodato N° 03, de fecha 26 de Enero de 2004 y suscrito por la Ilustre Municipalidad de



Buin y la Junta de Vecinos Villa Miraflores de Alto Jahuel, del terreno singularizado en la cláusula primera.

**CUARTO:** Que el presente contrato de comodato tendrá una duración de diez años contados desde su firma y se entenderá prorrogado por períodos iguales y sucesivos si no mediare voluntad en contrario manifestada por carta certificada despachada con no menos de 30 días hábiles.

Las obligaciones del comodatario comenzarán a regir a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y los gastos por concepto de suministros y demás que el inmueble devengue serán de cargo de la Junta de Vecinos Villa Miraflores de Alto Jahuel, desde esa fecha.

**QUINTO:** Que sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del terreno en este acto entregado en comodato, en cualquiera tiempo, por incumplimiento que haga la Junta de Vecinos del objeto para el cual le ha sido entregado el inmueble.

**SEXTO:** Que igualmente "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del terreno en este acto entregado gratuitamente, si necesidades impostergables de utilidad pública o buen servicio así lo exigieren.

**SEPTIMO:** Se deja expresa constancia que el inmueble entregado en comodato por este acto, sólo puede ser destinado al uso exclusivo de sede social de la Junta de Vecinos Villa Miraflores y para los fines propios de este tipo de Organización, no pudiendo entregar la administración de este recinto a persona o entidad alguna que no sea la Municipalidad.

**OCTAVO:** Que todas las mejoras que "LA JUNTA DE VECINOS" introduzca en el terreno en este acto entregado, pasaran a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato, sin perjuicio de la facultad de la primera de retirar las especies que haya introducido y siempre que ello no signifique deterioro de la propiedad.



**NOVENO:** Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO:** La personería de Don MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA para representar a la Municipalidad de Buin como Administrador Municipal consta en Decreto AR N° 146, de fecha 20 de Mayo 2013. La personería de doña Nancy Del Carmen Calderón González para representar a la JUNTA DE VECINOS VILLA MIRAFLORES DE ALTO JAHUEL, consta en Certificado de Directorio Vigente N° 156 y Personalidad Jurídica N° 157, ambos de fecha 03 de Marzo de 2014, otorgados por Secretaría Municipal.

**DECIMO PRIMERO:** En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas la Junta de Vecinos y las demás "LA MUNICIPALIDAD".



**MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**

*Nancy Calderón G.*

**NANCY DEL CARMEN CALDERON GONZALEZ**

**JUNTA DE VECINOS VILLA MIRAFLORES DE ALTO JAHUEL**

				<b>SECMU</b>
				Contrato N° 02
				Buín 17 MAR 2014

EVR/cdr

Distribución

- JUNTA DE VECINOS VILLA MIRAFLORES DE ALTO JAHUEL
- Control
- Secretaria Municipal
- Archivo Jurídica